

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 9 de diciembre de 2010.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se procede al cumplimiento de la Sentencia de 23 de noviembre de 2010, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dimanante del procedimiento abreviado 1163/2008, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.*

En el recurso de apelación núm. 453/2010, interpuesto por la Junta de Andalucía contra Sentencia dictada el 12 de enero del 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, recaída en autos de procedimiento abreviado núm. 1163/2008, seguidos a instancia de don Francisco Javier Durón Pérez, contra la Orden de 10 de febrero de 2009, de la Secretaría General para las Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia (BOJA núm. 128, de 30 de junio de 2008), se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sentencia de 23 de noviembre de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por la Junta de Andalucía, Consejería de Justicia y Administración Pública, representada y defendida por Letrado de su Gabinete Jurídico contra sentencia dictada el 12 de enero de 2010 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva que revocamos en el particular referido a la antigüedad, por lo que deberá producirse nueva valoración con deducción exclusiva de ese apartado en los términos del fundamento cuarto de esta sentencia, y se desestima la apelación en el resto. No se condenan en las costas del recurso a la parte apelante.»

Firme la sentencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 y 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 72.2 y 104

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, art. 27 de la Orden de 15 de septiembre de 2010, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería, Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, 3.2 del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo (número 57, de 23.3.2010), he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, con su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de febrero de 2011.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, Por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 730/2010, procedimiento ordinario, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por Elena Martín Martínez, Hugo Lanza Martín y Francisco Javier Lanza Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. 730/2010, procedimiento ordinario, contra la relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2009/2010 en Educación Infantil 3 años en el CEIP «Atenea» de Torremolinos, Málaga.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 730/2010, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en el a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Málaga, 10 de febrero de 2011.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 9 de febrero de 2011, de la Sección de Personal y AA.GG., por el que se delega la competencia para autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### RESUELVE

Primero. Hacer público el acuerdo de 9 de febrero de 2011, de la Sección de Personal y AA.GG. de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Almería, y la Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería, por la que se delega la compulsión de documentos (BOJA núm. 88, de 11 de mayo de 2009, y BOJA núm. 50, de 15 de marzo de 2010, respectivamente).

Almería, 11 de febrero de 2011.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

### ANEXO

ACUERDO DE 9 DE FEBRERO DE 2011, DE LA SECCIÓN DE PERSONAL Y AA.GG. DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE OCUPA LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CITAN

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en el artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presente, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo que los originales deban obrar en el procedimiento; y en el artículo 46.1 atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos. Dicha función no se lograría si las copias de los documentos que se presentan junto con los originales, para la devolución de éstos, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por ello,

### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos públicos y privados, realizada mediante cotejo con los originales, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General y/o Auxiliar de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Almería, atribuida a la Sección de Personal y AA.GG., a tenor de

los dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos de trabajo que a continuación se citan:

Código 9506310	Negociado de Tramitación.
Código 8168710	Asesor Técnico.
Código 219710	Negociado de Gestión Económica.
Código 7766910	Negociado de Contratación.
Código 7857910	Asesor Técnico.
Código 220010	Negociado de Expropiaciones.
Código 7766810	Asesor Técnico.
Código 9968410	Negociado de Tramitación.
Código 11725110	Un. Personal, Nóminas y S.S.
Código 219810	Negociado de Régimen Interior.
Código 7767010	Negociado de Información General.
Código 11725510	Negociado de Registro.
Código 7767310	Negociado de Tramitación.
Código 8170410	Asesor Técnico.
Código 1729910	Negociado de Tramitación.
Código 7767710	Negociado de Tramitación.
Código 220410	Negociado de Tramitación.
Código 7768710	Negociado de Tramitación.
Código 220610	Negociado de Tramitación.
Código 7769010	Asesor Técnico.
Código 222210	Negociado de Administración.
Código 221010	Negociado de Tramitación.
Código 11791610	Auxiliar Administrativo.
Código 11524510	Administrativo.
Código 12108810	Administrativo.
Código 11882210	Administrativo.
Código 12100110	Administrativo.
Código 1707310	Auxiliar de Gestión.
Código 11791410	Auxiliar de Gestión.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. La Jefa de Sección de Personal y AA.GG., Carmen Juana García Giménez.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 488/10 y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 24 de enero de 2011 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 488/10, interpuesto por doña Rosa María Hermoso Martín, contra la desestimación por silencio administrativo del Recurso de Reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias,